

electoral correspondiente, con expresion del numero de electores, su domicilio, su edad, con tribucion que pagan y designacion de Colegios y secciones, a que corresponde cada uno, todo en cumplimiento de lo que dispone el artº 2º de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870. y que para la formacion de dicho libro del Censo y demas trabajos, ha este servicio, se dedique sus convenientes temporeros, pagados de la Comisionacion que para este servicio hay fijada en el presupuesto. En cuyo estado se levanta la sucion, que firma el señor presidente con los Comisales, que a todo esto que yo el secretario certifico

Antonio Hernandez y Pedro Conesa

Ynes Garcia y Jose Adela

Agapito Beltrán y Jose Lovato

Jose Antonio Garcia Lorenzo Pagan

Miguel Garcia y Lorenzo Pagan

Secretario
Jose Piquelville

Sesion extraordinaria, En la Sala de Sesiones del miércoles 16 de Abril de 1884

Atendido a diez y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento en sesion extraordinaria, en la Sala Comunal, que al margen se expresa p[ro]pia citacion y ba

